

Puerto Montt, 24 de abril del 2025

**SEÑOR
RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
PRESENTE**

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA PARTES
29 ABR 2025
N° SISTEMA: 7499

De nuestra Consideración:

Por medio de la presente junto con saludarle y al Honorable Concejo, el **CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUETBOL**, Rut: 65.245.416-k, y personalidad jurídica N°1002388-2 el cual trabaja con rama femenina y masculina, tanto en niños y adulto de la comuna.

Lo anterior permite integrar socialmente a diferentes niños de la comuna, realizando alianzas estratégicas con diferentes centros educacionales de la Ciudad de Puerto Montt, y así lograr que los niños y niñas se desarrollen mejorando su entorno y se les entreguen a través del deporte y juego en equipo, herramientas transversales para su vida como son sentido de integración, empatía, el valor y aspectos lúdicos.

Los niños y niña del **club deportivo puerto Montt basquetbol**, participan en las principales ligas de basquetbol de menores de nuestro país (Femisur, Liga Saesa, Liga Desarrollo, Liga Nacional, Torneos por invitación), estando nuestros jugadores federados y reconocidos a Feba Chile.

Por otro lado **club deportivo puerto Montt basquetbol** cuenta con su equipo Adulto, damas y varones, reflejo para las series menores, donde se participa en Liga Nacional de Basquetbol de la 2da. División, y esto comprende viajes por todo Chile, ya que prácticamente todos los partidos se realizan fuera de la Ciudad de Puerto Montt,

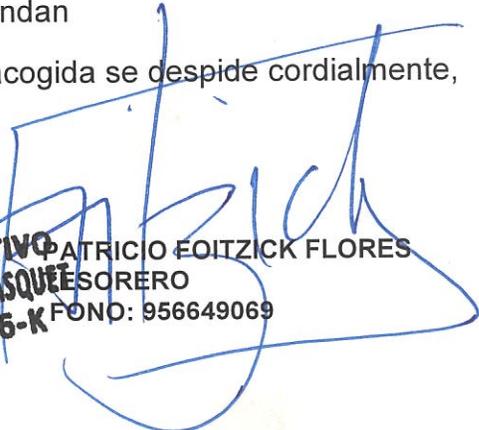
Estas competencias demandan una serie de Gastos, como son gastos de traslado, comidas, arriendo de gimnasios, honorarios de profesores para las series menores y adulta, honorarios de Cuerpo Técnico, hospedaje, indumentaria e implementos deportivos, cancelación de arbitrajes y mesa de control, estadísticos, relatores, todo para un buen desarrollo de nuestra ciudad que competirá a lo largo del país.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto es que solicitamos respetuosamente tenga a bien financiar parte de nuestro proyecto el cual tiene un monto de **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos). El que se ejecutara entre el 01 de Abril y el 30 de Agosto del presente año.

Desde ya agradecemos el apoyo que no brindan

Sin otro particular y esperando una buena acogida se despide cordialmente,


JOSE HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE
FONO: 988056974


PATRICIO EOITZICK FLORES
TESORERO
FONO: 956649069
**CLUB DEPORTIVO
PUERTO MONTT BASQUETBOL
65.245.416-K**

N° INTERNO SOLICITUD _____

FECHA SOLICITUD: _____

FORMULARIO N° 1
DE SOLICITUD DE APORTES Y SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

I. IDENTIFICACIÓN:	
NOMBRE INSTITUCION :	CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUET
RUT:	65.245.416-k
MOTIVO DE SOLICITUD DE SUBVENCION	La necesidad del club de recursos para poder ayudar a sustentar los gastos de representar a nuestra Ciudad en la Segunda División del Basquetbol Chileno, siendo el único Club de la Ciudad en dicha instancia.
OBJETIVO DEL EVENTO O PROYECTO	Participar en la Liga de Basquetbol más importante del País, con un equipo compuesto por 20 jugadores y cuerpo técnico que represente y se identifique con la comuna de Puerto Montt. El aporte de recursos municipales, nos permitirá amortiguar los gastos que significa participar y entregar las condiciones mínimas a los jugadores, dando respuesta y tranquilidad al cumplimiento de las exigencias económicas y deportivas que considera la Liga. El objetivo final es lograr el título y el ascenso a la Primera División del Basquetbol de Chile representando a nuestra Ciudad
DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	Financiar movilización y alojamientos para los 20 deportistas del Club y su cuerpo técnico, que participan en Liga Nacional de Basquetbol, representando a la comuna de Puerto Montt. De esta forma se podrá representar en todo el País a la Comuna de Puerto Montt de buena manera.
BENEFICIARIOS	Deportistas y cuerpo técnico del Club.
PERIODO DE REALIZACION DEL EVENTO O PROYECTO	DESDE: mayo 2025 HASTA: Agosto 2025
PERIODO EN QUE SE EJECUTARA EL GASTO:	DESDE: mayo 2025 HASTA: Agosto 2025
JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE EL GASTO SE EFECTUARA EN FECHAS DISTINTAS A LA FECHA DEL EVENTO	El gasto se realizará en el periodo indicado en el proyecto.
MONTO SOLICITADO	\$ 60.000.000
APORTE DE LA ORGANIZACION	\$ 0
OTROS APORTES	\$ 0
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (SUMATORIA DE MONTO SOLICITADO+ APORTE DE LA ORGANIZACIÓN + OTROS APORTES)	\$ 60.000.000

Se declara conocer el reglamento vigente de otorgamiento y rendiciones de cuenta de subvenciones y aportes de la Municipalidad de Puerto Montt


FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO JOSE HERNANDEZ SANCHEZ
RUT 9.507.801-K
ESTADO CIVIL CASADO
TELEFONO 996114879
OFICIO INDEPENDIENTE
DOMICILIO PARTICULAR ELEUTERIO RAMIREZ 979
CORREO ELECTRONICO

FIRMA TESORERO

NOMBRE COMPLETO PATRICIO FOITZICK FLORES
RUT 16.584.347-9
ESTADO CIVIL CASADO
TELEFONO 956649069
OFICIO
DOMICILIO PARTICULAR
CORREO ELECTRONICO



N° DE REGISTRO: 1002388-2
IND/Dirección Regional de la Los Lagos
FECHA: 21-04-2025
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley N° 19.712

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTORIO

ERNESTO EDUARDO VILLARROEL JARAMILLO, que suscribe en su calidad de Director(a) Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile,

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUETBOL**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N° 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 21-01-2025 y del estatuto que en la misma se aprobó
2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el N° 1002388- 2, con fecha 21-01-2025 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y se encuentra vigente hasta el 31-03-2027.
3. Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, su directorio vigente se encuentra integrado por las siguientes personas:

Presidente(a):	JOSÉ SERGIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	RUT: 09507801-K
Vicepresidente(a):	LUIS CARLOS BASILIO LILLO DÍAZ	RUT: 13521910-K
Secretario(a):	PEDRO JOSE MONSALVE RUIZ	RUT: 25746515-2
Tesorero(a):	PATRICIO ANDRÉS FOITZICK FLORES	RUT: 16584347-9
Director(a):	JULIO ALEJANDRO ZUHAYLE CALIXTO	RUT: 12713837-0

4. Se otorga el presente certificado de vigencia para los fines pertinentes.



ERNESTO EDUARDO VILLARROEL JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FOLIO: 000000111991
Código de Verificación: 13ILM7285JJ

Verifique documento en <http://www.proyectosdeportivos.cl/Certificados/Verificar/> e ingrese el folio y código de verificación.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUET

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS MURTAS 1705 JARDIN NORTE PUERTO MONTT

RUT
65245416-K






Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUETBOL**, RUT **65.245.416-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/04/2025**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSE SERGIO HERNANDEZ SANCHEZ
RUT del Representante Legal	: 9.507.801-K
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUETBOL
RUT de la Institución	: 65.245.416-K
Fecha de emisión del certificado	: 24/04/2025

GEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APPELLIDOS

FOITZICK
FLORES

NOMBRES

PATRICIO ANDRES

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

14 JUN 1987

IDENTIFICACION

529 018 543

FECHA DE EMISION

06 OCT 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

14 JUN 2028

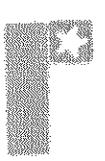
FORMA DEL TITULAR



RUN 16.584.347-9

Patricio Flores

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ

NOMBRES

JOSÉ SERGIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

09 SEPT 1966

NÚMERO DOCUMENTO

527.817.282

FECHA DE EMISION

08 JUN 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

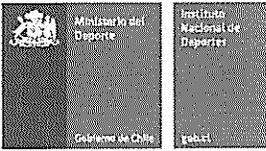
09 SEPT 2026

FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.507.801-K

9 507 801-K





N° DE REGISTRO: N° DE REGISTRO: 1002388-2
IND/Dirección Regional de la Los Lagos
FECHA: 21-04-2025
OBJ: Certificación que indica cumplimiento DS N° 22, 2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ADOPCIÓN DE PROTOCOLO GENERAL APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 22, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

ERNESTO EDUARDO VILLARROEL JARAMILLO, que suscribe en su calidad de Director(a) Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile,

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO PUERTO MONTT BASQUETBOL**, ha dado cumplimiento de la adopción del Protocolo General aprobado por Decreto Supremo N° 22, de 2020, del Ministerio del Deporte. Cuyos Responsables Institucionales tienen vigencia hasta el 21-01-2027.

2.- Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, los Responsables Institucionales vigentes se encuentran integrados por las siguientes personas:

Responsable Institucional Titular:	CARMEN PAZ ÁGUILA PINTO	RUT: 10548580-8
Responsable Institucional Suplente:	JULIO ALEJANDRO ZUHAYLE CALIXTO	RUT: 12713837-0

3. Se otorga el presente certificado de cumplimiento y vigencia para los fines pertinentes.



ERNESTO EDUARDO VILLARROEL JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FOLIO: 000000111992
Código de Verificación: 4XR5P45Y6WC7

Verifique documento en <http://www.proyectosdeportivos.cl/Certificados/Verificar/> e ingrese el folio y código de verificación.

AT:

Sr. Patricio Angulo.

Se adjunta documentación para
creación Club Deportivo.-

Jessica Puerto U. (Secretaria)
|3525077-7

FONO: +56994589270.

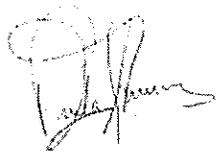


DECLARACION JURADA SIMPLE

Señores IND

Presente

Yo, **PAOLA ANDREA TORRES MIRANDA** cédula de identidad N°12.401.561-8 domiciliado en Las Murtas 1705 Jardín Norte de la Ciudad de Puerto Montt, por medio de este documento declaro que la documentación entregada para la constitución del Club es fidedigna.



Paola Andrea Torres Miranda

12.401.561-8

Puerto Montt, 17 de Enero 2025



- 1.- Representar y promover valores específicos resultantes de la práctica deportiva;
- 2.- Desarrollar entre sus Asociados la práctica y fomento del Deporte y de la Cultura en general;
- 3.- Promover la participación de la Comunidad en actividades deportivas;
- 4.- Promover el mejoramiento moral e intelectual de sus miembros;
- 5.- Promover la participación de la comunidad en su desarrollo social, deportivo y cultural;
- 6.- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato que pudiese ocurrir entre sus trabajadores, dirigentes, entrenadores y deportistas, y;
- 7.- Elaborar, difundir, promover e implementar una política institucional contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato.

En el cumplimiento de sus objetivos la Organización podrá:

- a) Promover y realizar campañas y eventos deportivos;
- b) Formar o adherirse a otras Organizaciones relacionadas con el Deporte en general y el BASQUETOL en particular;
- c) Promover, realizar y auspiciar Cursos de Perfeccionamiento, Charlas o Conferencias para los asociados;
- d) Crear y sostener Biblioteca;
- e) Construir, adquirir y tomar a su cargo canchas deportivas, estadios o centros deportivos, y
- f) En general, realizar todas aquellas acciones encaminadas al mejor logro de los fines propuestos.

ARTICULO 3. Para todos los efectos legales, el domicilio del Club será la Comuna de PUERTO NUNTI, Provincia de VALDIVIA, Región LOS LAGOS.

ARTICULO 4.- La duración de la Organización será indefinida, a contar de la fecha de Constitución, y el número de sus socios ilimitado.



Todo proyecto o proposición patrocinado por, a lo menos, el 10% de los socios y presentado con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de celebración de la Asamblea General deberá ser sometido por el Directorio a la consideración de la Asamblea para su aprobación o rechazo;

- d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la Organización, de registro de socios y de sanciones y;
- e) Proponer censura en contra de uno cualquiera o el total de los Directores.

Si algún miembro del Directorio impidiere el ejercicio de los derechos establecidos en este artículo a uno o más de los socios, se configurará una causal de censura del dirigente que la cometió, la que deberá ser acordada por los dos tercios de los miembros presentes en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

ARTÍCULO 10.-
Organización:

Quedarán suspendidos de todos los derechos en la

- a) Los socios que se atrasen por más de 120 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con el Club. Comprobado el atraso el Directorio declarará la suspensión sin más trámite, la cual debe notificarse al socio afectado. Esta suspensión se mantendrá mientras dure la morosidad y cesará de inmediato una vez cumplida la obligación pecuniaria que le dio origen y;
- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con las obligaciones contempladas en las letras a), b) y d) del artículo 8° de este Estatuto.

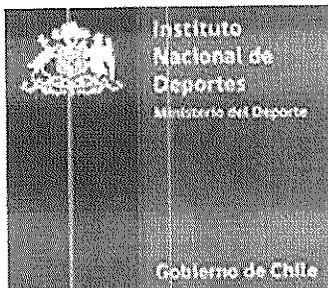
En este caso la suspensión la declarará el Directorio hasta por dos meses. Para el caso del literal b) del artículo 8° precedente, la suspensión se aplicará luego de tres inasistencias injustificadas.

En todos los casos contemplados en este artículo, el Directorio informará a la más próxima Asamblea General que se realice, cuáles socios se encuentran suspendidos.

ARTÍCULO 11.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- b) Por muerte del socio;
- c) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ellas;
- d) Por exclusión basada en alguna de las siguientes causales:

1.- Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias durante seis meses consecutivos;



las necesidades organizativas así lo requieran; dichas cuotas no podrán ser inferiores a 0,1 UTM ni superiores a 1 Unidad Tributaria Mensual.

TITULO IV

ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 16.- La Asamblea General es la primera autoridad y es el órgano resolutivo superior de la Institución y representa el conjunto de sus socios.

Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueran contrarios a las Leyes y Reglamentos.

ARTICULO 17.- Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria será anual y se celebrará en el mes de ^{enero} --- de cada año y con el quórum que estos Estatutos establecen. Esto no obsta a que se puedan llevar a cabo otras Asambleas Generales Ordinarias si las necesidades de la Organización así lo ameritan.

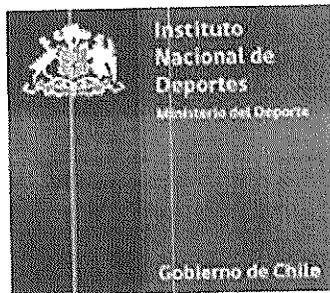
En la Asamblea General Ordinaria se presentará el Balance, Inventario y Memoria del Ejercicio anterior, el plan anual de actividades y se procederá a las elecciones determinadas por los Estatutos.

En las Asambleas Generales Ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales con excepción de los que corresponda exclusivamente a las Asambleas Extraordinarias.

Si por cualquier causa no se celebre una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, la Asamblea a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea General Ordinaria.

Finalmente, si en la Asamblea General Ordinaria correspondía renovar los órganos internos de la Organización y esta no se llevase a cabo dentro del plazo dispuesto precedentemente o, no se llegase a acuerdo, los titulares de tales organismos continuarán ejerciendo sus funciones internamente hasta que se celebre la Asamblea en cuestión, lo que se debe realizar a la brevedad.

ARTICULO 18.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que: el Directorio acuerde convocar a ellas por estimarlas necesarias para la marcha de la Institución; cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio dos de sus miembros; o lo solicite por escrito, a lo menos, un tercio de los socios de la organización deportiva, indicando el o los objetivos de la reunión, en este último caso el órgano Directivo deberá pronunciarse al respecto en la próxima sesión de Directorio que celebre, de lo cual deberá quedar expresa constancia en acta. En estas Asambleas Extraordinarias únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria. Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias será nulo.



ARTICULO 23.- Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo en los casos en que la Ley, el Reglamento de Organizaciones Deportivas o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial.

ARTICULO 24.- Cada socio tendrá derecho a un voto y no existirá voto por poder.

ARTICULO 25.- De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario. Las Actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y, además, por los asistentes o por tres de ellos que designe cada Asamblea.

En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

ARTICULO 26.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Club y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio o las personas que hagan sus veces.

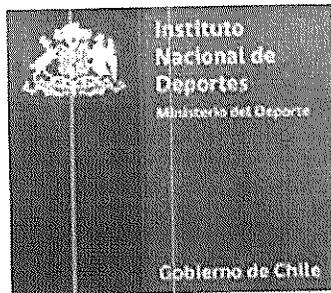
Si faltare el Presidente presidirá la Asamblea el Vice Presidente y en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para este efecto.

TITULO V DEL DIRECTORIO

ARTICULO 27.- Al Directorio le corresponde la Administración y Dirección superior de la Institución en conformidad a los Estatutos y a los acuerdos de las Asambleas y, estará constituido por ⁵ miembros que durarán 2 (DOS) años en sus cargos. La función de Director es indelegable y, además, incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo de los restantes organismos internos de la Organización, con la excepción del puesto de Responsable Institucional en los casos expresamente dispuestos en la normativa correspondiente.

ARTICULO 28.- El Directorio de la Organización se elegirá en la Asamblea General Ordinaria del año que corresponda, sus miembros serán elegidos en una sola votación, sobre la base de cédulas únicas que consignarán los candidatos a los diferentes cargos de cada organismo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayor votación.

ARTICULO 29.- No podrán ser Directores las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito en los tres años anteriores a la fecha de la elección.



departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos Reglamentos a la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria. Tales reglamentos, de carácter funcional, no podrán ir más allá de estos Estatutos, la Ley y su Reglamento;

e) Realizar todas las gestiones conducentes a disponer en el momento que sea necesario, de uno o más profesionales, psicólogos y abogados, remunerados o voluntarios, con el objeto de brindar protección y asesoría a las víctimas de una eventual conducta de acoso sexual, abuso sexual, discriminación o maltrato, en coordinación con la entidad deportiva superior a la cual esté afiliado el Club, de proceder. En el caso de que no se cuenten con recursos para contratar estos servicios, o de no haber voluntarios, se realizarán gestiones para la celebración de convenios u otros acuerdos que permitan acceder a la ayuda de Corporaciones de Asistencia Judicial, Oficinas de Protección de Derechos de municipios, u otras instituciones similares.

f) Tomar las medidas de resguardo relativas a los espacios físicos e instalaciones deportivas institucionales en los términos dispuestos en el Protocolo.

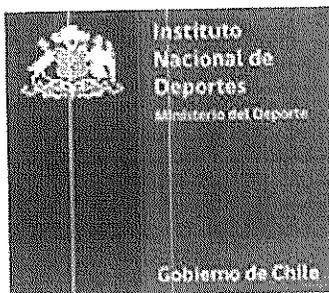
g) Cumplir y ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales;

h) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios, tanto de la marcha de la Institución como del manejo y la inversión de los fondos que integran el patrimonio de esta mediante una Memoria, Balance e Inventario que se someterán a la aprobación de las personas afiliadas;

i) Las que sin estar comprendidas en las letras precedentes, se hayan acordado por el Directorio o la Asamblea en su caso, y

j) Preparar el Plan Anual de actividades que contendrá al menos las siguientes especificaciones:

1. Nombre de las actividades a desarrollar.
2. Período de ejecución.
3. Objetivo propuesto.
4. Beneficios de su realización.
5. Forma de financiamiento.
6. Presupuesto financiero.
7. Comisión o personas que estarán a cargo de la ejecución.



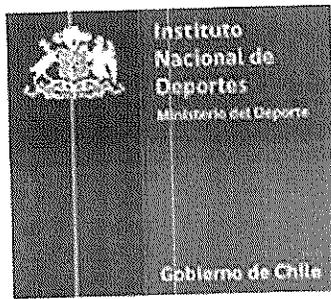
ARTICULO 38.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de Actas, que será firmado por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el Acta.

TITULO VI DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 39.- Corresponde especialmente al Presidente del Club:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios cuando corresponda de acuerdo con los Estatutos;
- d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, Tesorero y otros socios que designe el Directorio;
- e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades del Club, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Organización;
- g) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes;
- h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Entidad Deportiva;
- i) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de Socios, en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- j) Conocer de las solicitudes de recusación e inhabilitación que se presenten respecto de los Responsables Institucionales de la Organización;
- k) En el evento de que todos los Responsables Institucionales de la Organización hubieren sido recusados o inhabilitados, el Presidente tiene la obligación de remitir, a la brevedad, toda denuncia



c) Mantener al día la documentación mercantil de la Institución, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos;

d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;

e) Mantener al día un inventario de todos los bienes de la Institución, y

f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos, relacionados con sus funciones.

ARTICULO 43.- El Director deberá colaborar con el Secretario y el Tesorero en su caso, en todas las materias que a estos le son propias. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Secretario o en su caso el Tesorero serán subrogados por el Director el cual tendrá las atribuciones que correspondan al que subroga. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Secretario o del Tesorero, el Director ejercerá sus funciones hasta que se realice el correspondiente proceso de reemplazo en los términos prescritos en el artículo 30 de estos Estatutos.

TITULO VIII DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

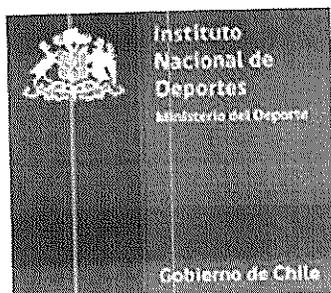
ARTICULO 44.- En la Sesión Ordinaria en que debe efectuarse la elección de Directorio, la Asamblea General designará una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros, que serán elegidos en la forma establecida en el artículo 28° de este Estatuto, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

a) Revisar cuatrimestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos que el Tesorero debe exhibirle;

a) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado, a fin de que éste investigue la causa y procure que se ponga al día en sus pagos;

b) Informar al Directorio en Sesión Ordinaria y Extraordinaria, sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare para que se adopten de inmediato las medidas que correspondan para evitar daños a la Institución;

c) Elevar a la Asamblea General en su Sesión Ordinaria, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el Balance que el Tesorero confeccione del ejercicio anual, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total



documentación, antecedentes, inventario y todo cuanto diga relación con valores o bienes del Club.

TITULO X DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

ARTICULO 49.- Existirá el cargo de Responsable Institucional quien tendrá la tarea de ejecutar los procedimientos de intervención en la forma prescrita en el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad Deportiva Nacional.

ARTICULO 50.- El cargo debe recaer en dos o más personas naturales, mayores de edad, quienes lo ejercerán en calidad de Titular y Suplentes. Las personas designadas en el acto de constitución deberán ser ratificadas en la Asamblea General Extraordinaria a que se refiere el inciso cuarto del artículo 38 de la Ley del Deporte. La renovación de este cargo será objeto de acuerdo por parte de la Asamblea General Ordinaria del año en que caduque su periodo de ejercicio, previa proposición del Directorio.

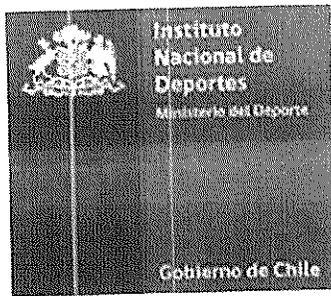
Se deberá informar mediante oficio dirigido al Ministerio del Deporte, Instituto Nacional de Deportes de Chile y al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile, según corresponda, de las personas designadas como Responsables Institucionales, además de indicar sus antecedentes de contacto, esto deberá realizarse dentro de los quince días corridos siguientes a la ratificación de los Responsables Institucionales designados.

ARTÍCULO 51.- Los Responsables Institucionales durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente. Solo por motivos fundados se podrá designar para ejercer el cargo de Responsable Institucional, titular o suplente, a un Director de la Organización o a una persona externa, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en estos Estatutos y en el Protocolo para asumir como responsable institucional.

ARTÍCULO 52.- Para la designación de los Responsables Institucionales se deberá tener en consideración sus aptitudes y perfil personal y profesional. Además, previo a su designación se deberá solicitar el certificado de antecedentes penales para fines especiales, registro de violencia intrafamiliar y, solicitar la información referida a si estas personas se encuentran afectas a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal.

ARTICULO 53.- Corresponderá a la Asamblea General Extraordinaria de la Organización determinar la remoción del cargo de Responsable Institucional cuando estas personas hayan incurrido en el abandono de sus obligaciones, lo ejerzan contraviniendo los principios establecidos en el Protocolo o cuando dejen de cumplir los requisitos dispuestos en el artículo precedente y en el Protocolo para su nombramiento.

[Faint circular stamp or signature]



deberá aplicar la sanción de inhabilitación perpetua para participar en cualquier organización deportiva al miembro de la Organización que, denunciado por acoso sexual o abuso sexual, sea condenado por los Tribunales de Justicia por sentencia firme y ejecutoriada.

TITULO XII DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACION

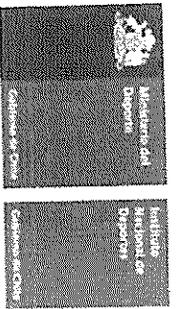
ARTÍCULO 57.- El Club podrá modificar sus Estatutos por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios en ejercicio. La Asamblea deberá celebrarse ante la presencia de un Notario Público u oficial del Registro Civil o cualquier otro ministro de fe que autorice la ley, entre estos, un funcionario de la Dirección Regional respectiva del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen la Ley del Deporte, el Reglamento de Organizaciones Deportivas y estos Estatutos para su reforma.

ARTÍCULO 58.- La Organización podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios en ejercicio, con los mismos requisitos señalados en el artículo precedente.

Acordada la disolución del Club o provocada ésta por decisión de Autoridad, sus bienes serán entregados a la entidad denominada " " la cual goza de Personalidad Jurídica. *BOH BELO S PUERTO RICO*

SEGUNDO.- El Directorio provisorio queda formado por las siguientes personas:

- 1.- PAOLA TORRES - PRESIDENTA
- 2.- JAIRO TURANDA - VICE PRESIDENTE
- 3.- Jessica Bustos - SECRETARIA
- 4.- EGON OJEDA - TESORERO.
- 5.- SERGIO HERNANDEZ - 1º DIRECTOR



**FORMULARIO SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PROTOCOLO DECRETO N°22**

Fecha Elección 15 ENERO 2025

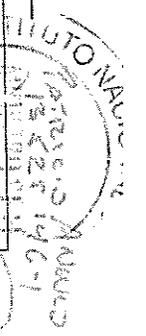
CARGO	NOMBRE COMPLETO	C. IDENTIDAD	FONO	AÑO INGRESO COMO RESPONSABLE INSTITUCIONAL	FECHA DE NACIMIENTO	REGIÓN	COMUNA	ESCOLARIDAD	MAIL
Titular	Darwin Paz Aguila Pinto	10.548580-8	997552970		03-04-74	Décima	P. North	Superior	
Suplente N°1	Julio Zuboyte Caldelero	12713837-0			29-12-73	Décima	P. North	Superior	

LISTADO DE ASISTENCIA DE CONSTITUCION

ENTIDAD: _____

FECHA: _____

15-01-2025



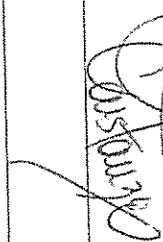
N°	Nombre	Cedula Identidad	Actividad/Profesión	Dirección	Comuna	Firma
01	Paola Torres Nuanda	12.401.561-8	Tec. Pespuno	Las Huertas 1705	Pro. Montt	[Signature]
02	Joice Buto Uribe	13.525.577-7	Ing. 2D/11	El Divisor s/n Peltuco Alto	Pro. Montt	[Signature]
03	Leon Opelo Opelo	14.282.300-9	Tec. Asignista	Parícuta 33 Parícuta Alto	Pro. Montt	[Signature]
04	Carolina Iz Apule Pinto	10.548.580-8	Adm. Hotelaria	Calle Anterior 1733	Pro. Montt	[Signature]
05	Marina Mariana de Opelo	12.539.521-16	Secretaria	Arbolcitos 2280	Pro. Montt	[Signature]
06	Marisolopía Mentado Salazar	02.400.990-9	Prof. Comercial	Ciudad Lagunas 4691	Pro. Montt	[Signature]
07	Juio ZUMAYNE CASIRO	12.713.829-0	EMPRESARIO	PARISUTOS 336	Pro. Montt	[Signature]
08	CARLOS MORA Gilva	15.734.889-4	ABOGADO	CLASO 290000 4654	Pro. Montt	[Signature]
09	Alejandra Zubizarde Vargas	21.095.786-4	Estudiante	Comas de Gibón, 44	Pro. Montt	[Signature]
10	Arturcio Andrés FORTZICK FUDOS	16.584.349-9	ING. CONCRETO	CALLE DE LA VERDA 7	Pro. Montt	[Signature]
11	José Sergio Llanusa SANTI	9.507.801-6	ADMINISTRATIVO	FEJAL TOR 14	Pro. Montt	[Signature]
12	JAIRO A. GUANANDA VIVAR	13.823.809-1	INTERMEDIO	Parícuta 192 Pro. Montt	Pro. Montt	[Signature]
13	KURT WIGD BORNHEA NEUVIDE	02.788.613-7	ADM. EMPRESAS	US NEUVIDAS 509 Palmaruelo	Pro. Montt	[Signature]
14	Monry del Pilar Rosales Pangelos	17.039.385-8	Tecno. Legales	11/16 Mellempanay Ave. 5163	Pro. Montt	[Signature]
15	Carles Roberto VICENT	14.226.693-8	PROFESOR	Calle uno Sitio 3 Villa Trushero	Pro. Montt	[Signature]

LISTADO DE ASISTENCIA DE CONSTITUCION

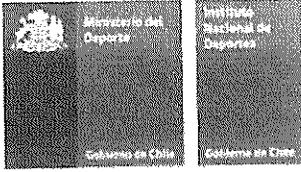
ENTIDAD: _____

FECHA: _____

15-01-2025

Nº	Nombre	Cedula Identidad	Actividad/Profesión	Dirección	Comuna	Firma
01	MARRAS VARGAS PEREZ	18.161.899-4	Minos.doyd	Los notres # 161	Pto Montt	
02	Constanza Paz Zamora Metzel	18.348.777-9	Técnico Deportivo	Calle Eugenio Schmidt #1360	Pto Montt	
03						
04						
05						

ESTADO NACIONAL DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA
 P. 2505
 SANTIAGO



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

USO INTERNO

N° DE REGISTRO							

FECHA: 21 ENERO 2025

RUT DE LA ORGANIZACION							

I ANTECEDENTES GENERALES:

Nombre Institución : Club Deportivo Puerto Montt Basquetbol
Dirección : _____
Comuna : PUERTO MONTT Región: DELIANA
Fono : _____ Mail: _____

II ANTECEDENTES LEGALES:

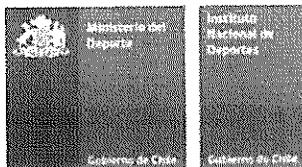
A.- Constitución / adecuación en asamblea en: La Comuna de _____ el día _____
B.- Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____

C.- Otorgado por :
Ley 19.712 con estatutos tipos
Ley 19.712 sin estatutos tipos
Ley Junta de Vecinos
D.S. N°110 Ministerio de Justicia

D.- Ministro de Fe :
Notario
Oficial Registro Civil
Funcionario Instituto Nacional de Deportes

III REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre _____
Dirección _____
Rut _____ Comuna _____ Región _____
Cargo _____ Fono _____ Celular _____
E-mail _____ Fecha Nombramiento _____
Documento de nombramiento _____



E.- Registro de Socios: (si es Club Deportivo)

N° TOTAL DE SOCIOS REGISTRADOS		N° TOTAL DE SOCIOS ACTIVOS	
DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES

F.- Marque con una X los deportes y/o actividades físicas que más se practican en su organización.

	Acondicionamiento Físico		Gimnasia Artística Femenina
	Aeromodelismo		Gimnasia Artística Masculina
	Aikido		Gimnasia Rítmica Deportiva
	Ajedrez		Gimnasia Aeróbica
	Atletismo		Gimnasia Entretenida
	Automovilismo		Gimnasia Madre e Hijo
	Automovilismo de Regularidad		Golf
	Automovilismo de Velocidad		Gorbal
	Bádminton		Hándbol
	Bicicross		Hankido
	Baile		Hidrogimnasia
X	Básquetbol		Hockey Césped
	Béisbol		Hockey Patín
	Bochas		Hockey en Línea
	Body Boars		Judo
	Bowling		Karting
	Boxeo		Kárate
	Bridge		Kendo
	Baby Fútbol		Kung Fu
	Biatlon		Levantamiento de Pesas
	Caminatas		Lucha Greco-Romana
	Campismo		Lucha Libre
	Canotaje		Lucha Sambo
	Capoeira		Montañismo
	Carreras de Orientación		Motociclismo
	Caza y Pesca		Natación Clásica
	Ciclismo		Nado Sincronizado
	Ciclismo Montaña		Navegación a Vela
	Clavados		Patín Carrera
	Cheerleaders o Barras		Pantinaje Artístico
	Deportes Submarinos		Polo Acuático
	Duathlon		Pañín
	Ecuestre		Paracaidismo
	Escalada Deportiva		Parapente
	Esgrima		Pedestrismo
	Esquí Arena		Pelota Vasca
	Esquí Náutico		Penthatlon Moderno
	Esquí Nieve		Polo Ecuestre

4



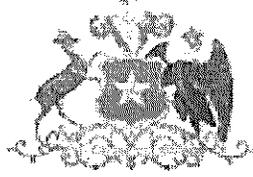
H.- Proyectos con IND:

AÑO	MONTO APORTE CHILEDEPORTES	REN DIDO	
		SI	NO
2018			
2017			
2016			
2015			
2014			
2013			
2012			
2011			
2010			

V GESTION ORGANIZACIONAL

Señale cuál o cuáles serían las principales áreas en que su organización requiera apoyo para elevar su nivel de gestión.

AREA	MUY PRIORITARIA	MEDIANAMENTE PRIORITARIA	NO ES PRIORITARIA
Capacitación Dirigentes		X	
Capacitación Técnicos		X	
Capacitación Jueces			
Difusión de la Actividad			
Recursos Humanos			
Recursos Financieros			
Asesoría en Gestión Deportiva		X	
Otra área Especificar:			



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
7053e43ac44a



500604718712

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOSÉ SERGIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

R.U.N. : 9.507.801-R Fecha nacimiento: 9 Septiembre 1966

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9507801-R SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

9507801-R SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 17 Enero 2025, 10:17.

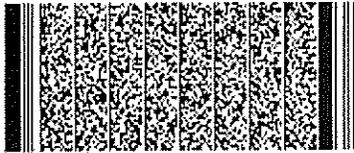
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada


HOTEL DA TALCA

Puerto Montt, 29 abril 2025

Estimada/o

CLUB PUERTO MONTT BASQUETBOL

Por intermedio de la presente, adjuntamos cotización solicitada con los servicios detallados.

Fecha del Evento:
Inicio
Fin

CANTIDAD	DESCRIPCION	OPCION	VALOR UNITARIO	TOTALES	OBSERVACIONES
18	Hab doble		\$ 141.020	\$ 2.538.360	
36	Cena		\$ 23.101	\$ 831.636	
36	Almuerzo		\$ 23.101	\$ 831.636	

Valor Neto	\$ 4.201.632
IVA 19%	\$ 798.310

VALOR TOTAL	\$ 4.999.942
Propina sugerida 10%	
VALOR TOTAL CON PRPOPINA	\$ 4.999.942

OBSERVACIONES

- Eventos no consideran estacionamiento .
- El envio de cotizacion, no significa la reserva de Salon .
- El numero de personas garantizadas para su actividad podra ser modificado hasta con 48 horas antes del inicio del evento.
- La modificacion tendra que ser enviado via mail a la persona encargada del evento
- Tarifa no comisionable.

SI CONFIRMA SU RESERVA DEBE ENVIAR LOS SIGUIENTES DATOS

- Formulario adjunto con informacion requerida.



- Orden de Compra asociada a la reserva.
- Formas de pago (tarjetas bancarias / efectivo CLP - USD o transferencia) .
- Para garantizar la reserva se solicita un anticipo de un 100%. Esto para clientes sin crédito.
- Cotización valida por 5 días.

CONDICIONES RESERVA

- Anulación o modificación se deben realizar 72 horas antes del evento, por escrito al siguiente correo: gerencia-pmc@dahoteles.com

MODALIDAD DE PAGO

- Directo - Transferencia - Tarjeta de Crédito.
- Reservas pago directo, debe ser prepagada o garantizada.
- No se acepta cheque como forma de pago.

DATOS TRANSFERENCIA Y/O DEPOSITO

Nombre del Hotel
RUT: 77.663.150-7 Razón social: Hotelera Diego de Almagro limitada
Banco: Santander
Cuenta Corriente: 03-80264-7



- Orden de Compra asociada a la reserva.
- Formas de pago (tarjetas bancarias / efectivo CLP - USD o transferencia) .
- Para garantizar la reserva se solicita un anticipo de un 100%. Esto para clientes sin crédito.
- **Cotización valida por 5 días.**

CONDICIONES RESERVA

- Anulación o modificación se deben realizar 72 horas antes del evento, por escrito al siguiente correo: gerencia-pmc@dahoteles.com

MODALIDAD DE PAGO

- Directo - Transferencia - Tarjeta de Crédito.
- Reservas pago directo, debe ser prepagada o garantizada.
- No se acepta cheque como forma de pago.

DATOS TRANSFERENCIA Y/O DEPOSITO

Nombre del Hotel
RUT: 77.663.150-7 Razón social: Hotelera Diego de Almagro limitada
Banco: Santander
Cuenta Corriente: 03-80264-7